Industria Nacional de Cemento

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 33/2013 **"SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL"**

Asunción, de Noviembre de 2013

Señores
_____ (Datos del potencial proveedor o contratista invitado)
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Contratación Directa Nº 33/2013, para el: **"SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL".**

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día **07 de noviembre de 2013 hasta las 10:00 horas a.m.**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1: Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa.
Anexo 2: Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3: Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes requeridos. Plazo y lugar de entrega y condiciones de pago.
Anexo 4: Proforma de Currículum vitae.
Anexo 5: Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 de la Ley N° 2051/03.
Anexo 6: Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.
Anexo 7: Proforma del Contrato.

Atentamente,

Unidad Operativa de Contrataciones

Industria Nacional de Cemento

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 33/2013 "**SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL**"

ANEXO 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa

La Industria Nacional del Cemento, emite estos Documentos que forman parte de las condiciones para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL". Administración Central.**

1. La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente contratación están sujetos a la aprobación de la reprogramación del OG **260,** Programa 01.01.04 Presidencia, Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Institución correspondiente al ejercicio 2013 y sujeto a la Aprobación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014. (Plurianual).

3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,

   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna consulta sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Unidad Operativa Contratación – Dpto. de Licitaciones y Contratación Directa por escrito hasta el **(04/11/2013)** a las **10:00 hs.** y en la dirección **Avda. Fdo. de la Mora y Tte. Alcorta**. La Industria Nacional del Cemento responderá por escrito a todas las solicitudes de consultas, siempre que dichas

solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar las mismas. La Industria Nacional del Cemento enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py)

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta el **04/11/2013, a las 10:00 hs.** Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

Industria Nacional de Cemento

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 33/2013 "**SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL**"

METODOLOGÍA PROCEDIMENTAL

Selección basada en los antecedentes de los consultores.

- LA CONVOCANTE ELABORARA UNA LISTA CORTA DE NO MENOS DE TRES POSTULANTES.

- SE SOLICITARÁ A LOS POSTULANTES QUE INTEGRAN LA LISTA, QUE PRESENTEN EN UN SOBRE CERRADO (UN ORIGINAL Y DOS COPIAS) EL CURRICULUM E INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA Y LA COMPETENCIA DE LOS CONSULTORES (CONFORME A LAS PLANILLAS ESTABLECIDAS EN LA SECCION 3) EN LO QUE RESPECTA A LA EXPERIENCIA Y TRABAJOS REALIZADOS.

- ASI MISMO, EN UN SEGUNDO SOBRE Y EN EL MISMO ACTO SE DEBERA PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA (CONFORME AL ANEXO 2), EL CUAL SERA ANALIZADO POSTERIOR A LA EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES.

- SELECCIONARÁ AL CONSULTOR QUE TENGA LAS CALIFICACIONES Y LAS REFERENCIAS MÁS APROPIADAS CONFORME A LA MATRIZ DE EVLUACION ESTABLECIDA EN LA SECCION 3

- CONFORME A LA EVALUACION, SE NOTIFICARA LOS RESULTADOS Y SE CONVOCARA A LOS OFERENTES CALIFICADOS PARA LA APERTURA DE LA OFERTA DE PRECIO.

10. El oferente que resulte adjudicado deberá presentar con su CURRICULUM los siguientes documentos:

a. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
c. Fotocopia del Certificado del Cumplimiento Tributario conforme al inciso c) del art. 194 de la Ley N° 125/91 y el Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal, en virtud de la Resolución SSET N° 8/08, en vigencia desde el 1/julio/2008;
d. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 5);
f. Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),

el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 6).

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos a) b), c), d), e), f) cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

12. Las ofertas deberán permanecer válidas por 45 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante.

13. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

14. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante, en el Departamento de Licitaciones hasta el **07 noviembre de 2013** hasta las **10:00 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina del Departamento de Licitaciones y Compras Menores el día **07 de noviembre de 2013 hasta las 10:15 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

Los requisitos de calificación exigidos por la Convocante, son los siguientes:

1. ***Capacidad legal**:*
   a) *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*

   b) *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se*

acredita con el poder y con los estatutos. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

2. Evaluación de ofertas

La evaluación se efectuará en base a los criterios de **SELECCIÓN BASADA EN LOS ANTECEDENTES DEL CONSULTOR** de acuerdo al inciso e) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 98 del Decreto 21909/03 Que reglamenta la Ley 2051/03).

17. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

18. El Sistema de Adjudicación de la presente adquisición será por la **totalidad** a un solo oferente.

19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 y el articulo 98 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

20. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

21. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

22. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

Industria Nacional de Cemento

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 33/2013 "**SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL**"

23. De acuerdo a lo previsto en la Circular N° 2/09 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, el oferente que resulte adjudicado del presente llamado deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

24. Una vez que la convocante seleccione al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, la misma será notificada y deberá presentar:

    a. **El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2;**

En caso de que la oferta presentada sobrepase el precio referencial establecido por la convocante, la misma se reserva el derecho de declarar desierto el proceso de contratación.

Industria Nacional de Cemento

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 33/2013 **"SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL"**

ANEXO 2
FORMULÁRIO DE CARTA/OFERTA. PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA.
"SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTIAL".

Asunción, _____ de 2.013

Señores
Industria Nacional del Cemento
Presente:

Ref.: Contratación directa Nº 33/2013 - **"SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL".**
ID N° **264.554**

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar la Contratación.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas Nº (Si lo hubiere) [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];

5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer el servicio cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

Nº	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO – iva incluido	PRECIO TOTAL GS. Iva incluido
1	80101701-001	SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL Adm. Central		

SON GUARANÍES:

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 45 días, contados a partir de la fecha límite fijada

para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____(firma y aclaración del oferente)_____

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)
Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

Industria Nacional de Cemento

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 33/2013 "**SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL**"

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL".

1. GENERALIDADES

La Industria Nacional de Cemento llama a Contratación Directa para el "**SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL" Adm. Central.,** con las modificaciones de la Ley Nº 3439/07 y sus reglamentos.

Nº	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN
1	80101701-001	**SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL**

El procedimiento de evaluación estará conforme a los criterios establecidos en el Articulo 54 de la Ley 2051/03 y el artículo 94 del Decreto 21909/03 que reglamenta "La Ley de Contrataciones Públicas".

Este llamado a Contratación Directa está abierto a personas físicas, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la INC y que reúnan todos los requisitos establecidos.

Consecuentemente, la INC considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas que cumplan satisfactoriamente con todas las exigencias contenidas en el mismo.

OBJETIVOS

El trabajo como profesional independiente tendrá los siguientes objetivos:

1. Preparar conjuntamente con los responsables de las Áreas Industrial, Administrativas y Financieras un plan estratégico para el mejoramiento Industrial a fin de adecuarlos a los requerimientos hechos por la Presidencia de la INC. Complementándolo con una revisión integral desde el punto de vista de ingeniería; el análisis sobre estas informaciones será enfocada de manera tal que nos pueda proveer de manera razonable datos sobre las acciones, y así poder emitir un plan estratégico para garantizar la producción y rentabilidad de la Industria.

2. Como consecuencia del plan de mejoramiento Industrial y las acciones de las demás dependencias se establecerán las mejores alternativas para la viabilidad de los proyectos de garantía de producción y aumento de rentabilidad.

II. ALCANCE Y METODOLOGIA DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS.

Los objetivos señalados en el punto uno serán obtenidos mediante los siguientes alcances:

El plan de mejoramiento Industrial deberá estar basado puntualmente en el proceso industrial actual de fabricación de cemento de la INC, y otros puntos que la presidencia de la INC así lo determine.

III. EL PROCESO DE MEJORAMIENTO INDUSTRIAL

1. ESTRATEGIA Y PLANIFICACION

Establecer el desarrollo de la estrategia general para la producción y el alcance esperado en base a los tiempos establecidos para la terminación del plan de mejoramiento Industrial.

2. PRUEBAS DE CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS

A efectos de obtener una razonable confianza sobre las prácticas puestas para el mejoramiento Industrial se realizaran:

- Estudio de la situación actual de la INC
- Informe de selección de Inversiones a corto, mediano y largo plazo.

IV. PRODUCTO A EMITIR

Informes de control inmediato y oportuno sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento industrial.

2. Plazo de entrega, vigencia, dedicación y lugar de trabajo

3. <u>VIGENCIA</u>

La ejecución de los trabajos de consultoría se desarrollara por un lapso igual a la vigencia del contrato.
La Vigencia del contrato será de 120 (ciento veinte) días.

4. <u>Plazos:</u>

Informe Numero 1: el día 25 del mes de inicio del contrato
Informe Numero 2: el día 25 del segundo mes de inicio del contrato
Informe Numero 3: el día 25 del tercer mes de inicio del contrato
Informe Numero 4: el día 25 del cuarto mes de inicio del contrato

5. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos de la INC, rubro 260 del Presupuesto,

Los pagos se realizaran de igual forma a la presentación de los informes aprobados por la máxima autoridad, según el siguiente porcentaje:

Informe Numero 1: una vez aprobado el mismo, se realizaran los trámites correspondientes para abonar el 25% del monto total del contrato

Informe Número 2: una vez aprobado el mismo, se realizaran los trámites correspondientes para abonar el 25% del monto total del contrato

Informe Número 3: una vez aprobado el mismo, se realizaran los trámites correspondientes para abonar el 25% del monto total del contrato

Informe Número 4: una vez aprobado el mismo, se realizaran los trámites correspondientes para abonar el 25% del monto total del contrato

Las solicitudes de pagos deberán presentarse a más tardar dentro de los diez primeros días de cada mes.

De los montos facturados, se aplicarán una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. CRITERIOS DE EVALUACION

9.1. Introducción

La INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO estudiará el contenido de los documentos presentados por los Oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.

9.2. Procedimiento

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "**SELECCIÓN BASADA EN LOS ANTECEDENTES DE LOS CONSULTORES "** de acuerdo al inciso d) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 96 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03).

A. EVALUACIÓN BASADO EN LOS ANTECEDENTES DEL CONSULTOR

La calificación final de cada oferente se obtendrá de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

a.1. Evaluación de calidad

Para la evaluación de calidad, el Oferente deberá presentar un consultor que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Industria Nacional de Cemento

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 33/2013 "**SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL**"

PERFIL ACADEMICO	Puntos
Se otorgará un máximo de 20 puntos al consultor que cuente con una experiencia mínima de 10 años desde la expedición del Título Universitario de carreras de Ingeniería Mecánica. A partir de 5 años pero menor a 10 años de experiencia se consideran 10 puntos; tres años de experiencia pero menos de 5 años, 5 puntos.	**20**
Se otorgará 10 puntos al consultor que cuente con certificación cursos de Tecnologías de Plantas Cementeras	**10**
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Se otorgara 10 puntos al consultor que demuestre experiencia laboral en el ámbito de Gerenciamiento de Proyectos Industriales y sea miembro del Project Management Institute mayor a un año.	**10**
Se otorgara 10 puntos al consultor que demuestre experiencia laboral en implementación de sistemas CMMS (Computerizad Maintenance Management System).	**10**
EXPERIENCIA GENERAL	**20**
Se otorgarán 7 puntos por cada año trabajo de Gestión de Proyectos de Plantas Industriales con Proyectos de presupuesto mayor a 50 millones de dólares, hasta un máximo de 14 puntos. Se otorgarán 3 puntos por cada año trabajo de Gerenciamiento de Proyectos de Plantas Industriales con Proyectos de presupuesto mayor a 10 millones de dólares, hasta un máximo de 6 puntos.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**10**
Se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia general del consultor en Trabajos de Gestión de Proyectos para el sector Industrial Cementero NACIONAL E INTERNACIONAL (multinacional) con presupuestos superiores a 50 millones de dólares demostrado con contrato o certificados, hasta un máximo de 10 puntos.	
Se otorgara 5 puntos por cada año de experiencia en implementación de una Oficina de Gerenciamiento de Proyectos (PMO) y aplicación de la metodología FEL para aprobación de proyectos, Hasta un máximo 10 puntos	**10**

Se otorgara 2 puntos por cada experiencia en las algunas de las áreas que se detallan a continuación, hasta un máximo de 10 puntos. - Sector de Hidrocarburos. - desarrollo de Ingenierías mecánicas, eléctricas, civiles e Instrumentación y control - desarrollo de fiscalización de montajes industriales - desarrollo de licitaciones de contratación bajo los modelos EP y EPC del FIDIC (International Federation of Consulting Engineers). - implementación para acreditación de normas ISO 9000 y 14000. - desarrollo de mapas estratégicos, Balanced Scorecard, cadenas de valor, indicadores de gestión, Implementación de TPM, BPM, 5S, SMS, HSEQ (Health, Safety, Enviroment & Quality) y Desarrollo sostenible. - implementación de informes con curvas S. - desarrollo de Ingenierías para selección de grúas portuarias para descarga de materias primas de la industria cementera y combustibles.	**10**
Total	**100**

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 80 puntos.

En caso de discrepancia entre el número y letra de los montos de la oferta presentadas, prevalecerán las letras.

La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto y cuya propuesta este dentro de los parámetros fijos establecidos

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas.

10. MULTAS.

Multas a ser aplicadas al Oferente adjudicado: Por cada día de atraso en la entrega de los servicios requeridos, por causas imputables al Oferente Adjudicado**;** se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,1%

del valor total del contrato. La INC queda autorizada a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta. El monto máximo de las multas será: 10% del monto total del contrato.

Multas a ser aplicadas a la Convocante: la Convocante pagará al Oferente adjudicado un interés del 0,01% diario, a partir de los 20 días de mora en el pago del servicio.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se tendrá en cuenta la presentación de mayor experiencia en Cuanto a facturaciones en el Rubro en el mismo periodo.

12. AJUSTE DE PRECIOS

No aplica.

13. GARANTÍA

Garantía de Responsabilidad Profesional:

Industria Nacional de Cemento

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 33/2013 "**SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL**"

ANEXO 4

Formulario del currículum vitae del Consultor propuesto

A. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido	
Fecha de Nacimiento	
Nacionalidad	
Dirección Actual	
Teléfono y Fax	
E-mail	

B. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración Años

Agregar documentos comprobatorios si es adjudicado (copia de títulos, certificados, etc).

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Cargo	Funciones	Periodo de Servicio	Institución

Agregar documentos comprobatorios si es adjudicado (certificados, resoluciones, contratos, etc.).

D. EXPERIENCIA GENERAL

INSTITUCIÓN	PERIODO DE SERVICIO	FUNCIONES	REFERENCIA

Agregar documentos comprobatorios si es adjudicado (certificados, resoluciones, contratos, etc.)

Industria Nacional de Cemento

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 33/2013 "**SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL**"

E. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

INSTITUCIÓN	PERIODO DE SERVICIO	FUNCIONES	REFERENCIA

Agregar documentos comprobatorios si es adjudicado (certificados, resoluciones, contratos, etc.)

Por la presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en este formulario, y autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar a (Nombre del Ejecutor), toda la información que considere necesaria para verificar la misma.

_____ _____ _____ Firma del Consultor propuesto Lugar Fecha

Industria Nacional de Cemento

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 33/2013 "**SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL**"

ANEXO 5

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", DE LA LEY 3.439/07; DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Asunción, __ de de 2013

Señores
Industria Nacional del Cemento
Presente

REF.: CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2013 – "**SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL".**
ID: 264.554
De mi/nuestra consideración:

Yo/Nosotros, quien/es suscribe/n, declaro/amos BAJO FE DE JURAMENTO que, no me/nos encuentro/encontramos comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con la Industria Nacional del Cemento en particular y al proceso de contratación individualizado en la referencia.

Asimismo, declaro/amos BAJO FE DE JURAMENTO, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Industria Nacional del Cemento en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Industria Nacional del Cemento, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Nº 5.174/05 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley Nº 3.439/07,de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Atentamente,_____
Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s
Adjunto/amos Copia/s de documento/s: SI__ NO__

Industria Nacional de Cemento

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 33/2013 **"SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL"**

ANEXO 6

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
…….
…….
Presente
REF.: **(Descripción del llamado)…….**
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X.

Industria Nacional de Cemento

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 33/2013 "**SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL**"

ANEXO 7
PROFORMA DEL CONTRATO

LA INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO representado en este acto por el **Ingeniero Jorge Méndez** con C.I.N°_____, en su calidad de Presidente, por una parte; y por la otra, la firma ……., representada en este acto por ……, con documento de identidad Nº…… en calidad de ……**,** convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N°33/2013, para el **",SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL",** la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

1.1. "LA INC" en adelante **LA CONTRATANTE,** contrata a la firma _____ en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de prestar el **"Servicio de Consultoría Técnica en Fortalecimiento Industrial"** asesoramiento individual para la revisión de los procesos de contrataciones públicas de **LA CONTRATANTE**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta de **EL CONTRATISTA** de fecha……y el presente Contrato.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264554.---

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato **LA CONTRATANTE** fija domicilio en ----------y **EL CONTRATISTA** _____ en la calle _____, de la ciudad de_____, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas
c) La Oferta de fecha.....y los demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA.**
d) La Resolución Nº… de fecha ……..……..…… (De Adjudicación)-
e) Las garantías que presenta **EL CONTRATISTA**.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos de **LA CONTRATANTE**, previstos en el Rubro 260 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2013 y 2014.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° _____, convocado por **LA CONTRATANTE**, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

6. VIGENCIA, LUGAR DE TRABAJO, PLAZOS DE ENTREGA

6.1. El Servicio adjudicado tendrá vigencia de (ciento veinte) 120 días contados a partir de la suscripción del contrato.

6.2. Los servicios contratados serán realizados en los lugares indicados en el NUMERAL 6 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas del pliego de bases y condiciones.

6.3. Los informes requeridos serán presentados en los plazos establecidos en el NUMERAL 6 del Anexo 3. Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

7. PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de G._____(son guaraníes_____), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro: (incluir Lista de precios)

7.3. Los precios facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1 El pago por el servicio objeto de la presente Contratación Directa está sujeto a la emisión del Código de Contratación, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 7 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

8.2 De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

9.1. El acuerdo de confidencialidad entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, se encuentran establecidas en el NUMERAL 9 del ANEXO 3 del pliego de bases y condiciones.

10. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

10.1. Responsabilidad de **EL CONTRATISTA**:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en los NUMERALES 3, 4 y 6 del ANEXO 3. Especificaciones técnicas, del pliego de bases y condiciones.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3, 4 y 6. Especificaciones Técnicas y en este contrato, del pliego de bases y condiciones.

10.2. Responsabilidad de **LA CONTRATANTE**

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por **EL CONTRATISTA**.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11. 1. La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el numeral 13 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

12. MULTAS.

12.1. Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el numeral 10 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

13.1. **EL CONTRATANTE** podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

14. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

14.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

14.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO

15.1. **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** no suministra los informes solicitados después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 201….

17. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **Dpto. de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.**

POR LA CONTRATANTE:_____

POR EL CONTRATISTA: _____

Industria Nacional de Cemento

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 33/2013 "**SERVICIO DE CONSULTORÍA TECNICA EN FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL**"